

15
DECRETO N°

TEMUCO, 07 ENE. 2026

VISTOS:

1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones posteriores, para el año 2026, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°5182 del 16 de diciembre de 2025

2.- El Presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2026, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5168 del 15 diciembre 2025.

3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 30 de la Ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.

2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; además de evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.

3.- Que, el artículo 29 de la Ley N° 18.695, establece, que le corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestralmente, un informe acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.

4.- Que, el artículo 4º, de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la

asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local, además de la promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la prevención de vulneraciones de derechos y la protección general de los mismos.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan, por lo cual no tienen el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala que, podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82 de la Ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que determina clasificaciones presupuestarias, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivos, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 02 de diciembre de 2025 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el año 2026, el cual está contenido en el ORD N° 763 del 03 de diciembre de 2025 y que contiene, entre otros, el siguiente programa de beneficio de la comunidad, correspondiente a Programas Sociales por el monto que se indica:

14.05.02 Personas en Situación de Calle M\$87.219.-

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo gasto inicial presupuestado para el año 2026, alcanza a la suma que se indica:

14.05.02 Personas en Situación de Calle M\$87.219.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Contribuir al desarrollo integral de las personas en situación de calle, mediante un enfoque integral y articulado, que considere las distintas dimensiones del bienestar y la calidad de vida, a través de intervenciones personalizadas, trabajo en red intersectorial y estrategias de acompañamiento continuo, orientadas a fortalecer la autonomía, promover la inclusión social y favorecer procesos de integración social progresiva.

3.- Los objetivos específicos del programa son los siguientes:

- Realizar un proceso de evaluación integral de cada usuario, considerando tipología (inicial, transitorio o crónico), estado de salud física y mental, habilidades personales, redes de apoyo y situación socioeconómica.

- Diseñar y ejecutar planes de intervención personalizados con metas concretas para cada persona, que aborden áreas como salud, educación, habilidades laborales, desarrollo personal y social, promoviendo su autonomía y progreso sostenido.

- Entregar ayudas inmediatas (alimentación, abrigo, higiene) mientras se trabaja con cada usuario en el fortalecimiento de sus capacidades para la vida cotidiana, educación y reinserción social.

- Identificar y vincular grupos de voluntariado, organismos comunitarios y redes locales, promoviendo la cooperación entre instituciones públicas y privadas para la atención coordinada de las personas en situación de calle.

- Facilitar la integración de las personas en programas de salud, educación, empleo y otros recursos sociales, asegurando un acompañamiento continuo y adaptado a sus necesidades individuales.

- Establecer mesas de trabajo interinstitucionales y estrategias de intervención focalizadas que optimicen la coordinación entre servicios públicos, programas municipales y organizaciones de la sociedad civil.

- Realizar y/o participar en mesas de trabajo con instituciones público-privada para establecer estrategias de intervención focalizadas y pertinentes de la red calle.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- A) Ayudas en bienes: Consistente en la entrega de kit de colación, kit de útiles de aseo, frazadas y accesorios de abrigo, entre otros.
- B) Atención social a personas: Espacio en el cual se generará vínculo con los usuarios de manera de comenzar proceso de reinserción social.
- C) Intervención psicosocial y socio comunitario: Con el fin de fortalecer capacidades y habilidades para su inclusión, autonomía y desarrollo integral.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Se espera atender a 100 personas en situación de calle, que estén en pernoctando en la calle y/o se encuentren en dispositivos de emergencia, que requieran ayuda social paliativa y vinculación con programas de apoyo para su reinserción social en virtud de mejorar su condición de vulnerabilidad.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es el siguiente, de acuerdo con los períodos de tiempo que se indican:

Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Mes y fecha estimada de la actividad	Costo estimado de la actividad.
Enero a diciembre	Contratación a Honorarios	M\$60.219.-
Marzo a diciembre	Ayudas sociales paliativas en bienes, frazadas, kit de aseo y kit de colaciones, entre otros.	M\$ 20.000.-
Marzo	Alimentos programas y actividades.	\$500.-
Marzo	Otros (materiales de difusión)	\$ 500.-
Abri- Octubre	Servicio traslados de personas	M\$6.000.-
	TOTAL	M\$87.219.-

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es el siguiente, de acuerdo con las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Actividad	Atención social, orientar y/o derivar a usuarios según requerimientos, en materia de asistencia social, ayudas paliativas, salud, vivienda, educación y empleo. Registrar en sistema de atención social las acciones a definir.	
Recursos Humanos	ENERO A DICIEMBRE 1 Trabajador Social / Asistente Social -Brindar atención mensual a al menos 50 personas usuarias del programa, que acudan a dependencias municipales por demanda espontánea, entregando orientación en materias de ayudas sociales, trámites, atención médica, entre otros, con el fin de mejorar su calidad de vida. -Realizar al menos 20 intervenciones mensuales en terreno dirigidas a personas que pernoctan en situación de calle, con el objetivo de ofrecer apoyo	M\$16.134.-

	<p>paliativo, seguimiento psicosocial, fortalecimiento de vínculos y facilitar el acceso a residencias de emergencia, previniendo situaciones de riesgo.</p> <p>-Participar en al menos 1 reunión mensual con organismos públicos y privados que trabajen con personas en situación de calle, con el fin de articular redes de apoyo y establecer ejes estratégicos de intervención local, promoviendo la mejora continua de las condiciones sociales de las personas atendidas en la comuna.</p> <p>- Elaborar y actualizar de manera mensual 1 mapa de actores de la red comunal de personas en situación de calle, con el propósito de generar vinculación y complementariedad de las intervenciones y articulaciones sociales, con el propósito de mejorar su calidad vida.</p> <p>- Generar al menos 1 reporte mensual de las ayudas sociales paliativas entregadas a personas en situación de calle, a través del sistema informático Atención Social Municipal.</p>	
	<p>ENERO A DICIEMBRE 2 Asistente Social – Trabajador Social</p> <p>-Brindar atención mensual a al menos 50 personas usuarias del programa, que acudan a dependencias municipales por demanda espontánea, entregando orientación en materias de ayudas sociales, trámites, atención médica, entre otros, con el fin de mejorar su calidad de vida.</p> <p>-Realizar al menos 20 intervenciones mensuales en terreno dirigidas a personas que pernoctan en situación de calle, con el objetivo de ofrecer apoyo paliativo, seguimiento psicosocial, fortalecimiento de vínculos y facilitar el acceso a residencias de emergencia, previniendo situaciones de riesgo.</p> <p>-Participar en al menos 1 reunión mensual con organismos públicos y privados que trabajen con personas en situación de calle, con el fin de articular redes de apoyo y establecer ejes estratégicos de intervención local, promoviendo la mejora continua de las condiciones sociales de las personas atendidas en la comuna.</p>	M\$24.648.-
Recursos Humanos	<p>ENERO A DICIEMBRE 1 Persona</p> <p>- Elaborar y actualizar de manera mensual 1 mapa de actores de la red comunal de personas en situación de calle, con el propósito de generar vinculación y complementariedad de las intervenciones y articulaciones sociales, con el propósito de mejorar su calidad vida.</p> <p>- Generar al menos 1 reporte mensual de las ayudas sociales paliativas entregadas a personas en situación de calle, a través del sistema informático Atención Social Municipal.</p> <p>- Participar en al menos 1 reunión mensual con organismos públicos y privados que trabajen con personas en situación de calle, con el fin de articular redes de apoyo y establecer ejes estratégicos de intervención local, promoviendo la mejora continua</p>	M\$12.362.-

	de las condiciones sociales de las personas atendidas en la comuna.	
Recursos Humanos	MAYO A SEPTIEMBRE 2 Personas - Realizar atención de al menos 20 personas diarias en terreno de lunes a viernes a usuarios del programa que requieran orientación en ayudas sociales, derivación a centros asistenciales de salud, entre otros, con el fin de ayudar a mejorar sus condiciones sociales.	M\$4.049.-
Recursos Humanos	MAYO A SEPTIEMBRE 2 Personas Realizar atención de al menos 20 personas diarias en terreno sábados y domingos a usuarios del programa que requieran orientación en ayudas sociales, derivación a centros asistenciales de salud, entre otros, con el fin de ayudar a mejorar sus condiciones sociales.	M\$3.026.-
	Ayudas Sociales paliativas en bienes.	
Recursos materiales	Ayudas sociales consistente en frazadas, kit de aseo y kit de colaciones, entre otros.	M\$20.000.-
	Alimentos programas y actividades	\$500.-
	Otros (adquisición material de difusión)	\$500.-
	Servicio Traslado de personas	
Recurso material	Servicio de movilización destinado a equipo del Programa para realizar ruta social municipal 2025.	M\$6.000.-
	TOTAL	M\$87.219.-

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- El programa antes mencionado, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/MCZ/HCC/bvm

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

Distribución:

Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos

